



Amplio consenso parlamentario

## El Parlamento aprueba la nueva Ley de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas

- La primera ley del ramo de la democracia nace con el objetivo básico de contribuir a aumentar el número de lectores, para lo que dispone una dotación de 431 millones de euros hasta 2014, destinados a modernizar las bibliotecas públicas y dotarlas de fondos
- Garantiza una oferta cultural plural y mayor competencia comercial con el establecimiento de un doble sistema de precios, que consolida el precio fijo y liberaliza el de los libros de texto
- La norma recoge la realidad tanto industrial como cultural del sector, amplía la definición del libro y la actualiza a las nuevas tecnologías, y crea mecanismos de cooperación y financiación entre administraciones públicas

14-junio-2007. El Congreso de los Diputados ha aprobado hoy, con un amplio grado de consenso y apoyos parlamentarios en ambas cámaras, la nueva Ley de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, un texto articulado por el Ministerio de Cultura, que sustituye a la anterior regulación del libro, preconstitucional, y se adapta a la actual organización del Estado, respetando el ámbito de competencia de las distintas Administraciones públicas y fijando el marco de colaboración con las mismas en esta materia.

Esta norma está inspirada en tres objetivos fundamentales. El mayor acento se pone en el **fomento de la lectura**, tarea en la que se quiere implicar tanto a los poderes públicos como al resto de la sociedad. El segundo es la **defensa de la diversidad cultural**, en la medida en que ofrece mecanismos que garantizan una oferta plural tanto a nivel editorial como en las librerías. Por último, moderniza la **definición de libro** y la

adecua a la realidad tecnológica actual, al tiempo que busca pulsar periódicamente la realidad del sector y de los hábitos lectores para mejorarlos.

### Planes de fomento de la lectura

La lectura se considera una herramienta básica para el aprendizaje continuo en el marco de la sociedad de la información, y **aumentar el número de lectores** entre la población es uno de los elementos fundamentales de la política cultural del gobierno. Por ello, la promoción del hábito lector es uno de los ejes del texto, que recoge por vez primera los planes de fomento de la lectura, ya implementados anualmente por el Ministerio de Cultura, que desde ahora irán acompañados de una dotación presupuestaria adecuada y tendrán especial consideración con la población infantil y juvenil y aquellos sectores más desfavorecidos socialmente.

La finalidad de estas medidas consiste en seguir aumentando la tendencia reflejada en el *Estudio de Hábitos de Lectura y Compra de Libros*, que indica que en los últimos cinco años, el conjunto de lectores frecuentes y ocasionales ha aumentado 7 puntos porcentuales, hasta superar el 57% de la población mayor de 14 años, y que leen el 74,9% de los jóvenes de 14 a 24 años, mientras que el 84% de los niños de 6 a 13 leen libros que no son de texto.

En el marco de los planes de fomento de la lectura, **la biblioteca se convierte en el vehículo principal de la extensión del hábito lector**. El plan plurianual propuesto en el anteproyecto prevé **una inversión de 431 millones de euros hasta 2014**, destinados en su práctica totalidad a la dotación bibliotecaria. El objetivo es alcanzar la disponibilidad de entre 1,5 y 2,5 libros por habitante, según las directrices IFLA-UNESCO. Actualmente, las bibliotecas públicas españolas ofrecen una media de 1,25 por habitante.

El texto explicita los principios y valores que deben regir las bibliotecas: la libertad intelectual y el acceso a la información; la igualdad de acceso a los materiales, instalaciones y servicios de la biblioteca sin que pueda existir discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología o género; la pluralidad, en virtud de la cual las bibliotecas deberán poner a disposición de los usuarios la mayor variedad posible de documentos que reflejen la diversidad de la sociedad y su riqueza lingüística.

La Ley resalta el papel de la **cooperación bibliotecaria**, articulada en un **Sistema Español de Bibliotecas**, que se basará en la cofinanciación, la

corresponsabilidad y la **reciprocidad de esfuerzos entre las distintas administraciones** y entidades privadas participantes.

### **Precio de los libros**

Se consolida el precio fijo de los libros en respuesta a una política decidida de excepcionalidad cultural para garantizar una oferta plural. En España se publican anualmente casi 80.000 ISBN que, como patrimonio cultural, se verían en peligro si estuvieran sometidos exclusivamente a las leyes del mercado.

Para los libros de texto de la educación obligatoria se establece el precio libre, que sustituye al régimen actual de descuentos. El objetivo es garantizar una competencia leal entre los distintos ámbitos comerciales del libro. Esto redundará en el mantenimiento de las pequeñas librerías que, por un lado, representan la mayor red de venta de libros en España y, por otro, garantizan la rentabilidad de los libros de fondo, obras cuya existencia ayuda al mantenimiento del pluralismo cultural.

### **Nueva realidad tecnológica**

La nueva norma adecua la **definición de libro** a los cambios tecnológicos. Se entiende por libro la obra científica, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria editada en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura.

En esta definición quedan incluidos los materiales complementarios de carácter impreso, visual, audiovisual o sonoro que sean editados conjuntamente con el libro y que participen del carácter unitario del mismo, así como cualquier otra manifestación editorial.

La adaptación a las nuevas tecnologías se extiende igualmente a la definición de los agentes que participan en el proceso editorial.

### **Promoción de los autores y de la industria del libro**

El Ministerio de Cultura desarrollará **campañas de promoción de los autores** españoles que se expresen en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado.

Asimismo, podrá colaborar con las Comunidades Autónomas en las políticas de promoción literaria. En este sentido, la Administración General del Estado mantendrá un sistema de premios nacionales a favor de los autores de los principales ámbitos de la actividad literaria, científica y técnica.

La Administración General del Estado y sus Organismos Públicos podrán establecer **programas de apoyo a la industria y comercio del libro** en consideración a los valores culturales que representa y a su importancia industrial y económica. Estos programas tendrán en cuenta a las librerías, no sólo como lugares de venta de libros, sino también en su calidad de agentes culturales.

Según la *Panorámica de la edición española de libros*, basada en datos de la Agencia Española del ISBN, el año pasado aparecieron en el mercado español 76.265 títulos. Se produjeron 337.244 millones de ejemplares, lo que supone un aumento del 25,3 % con respecto al año 2004, y la tirada media subió a 4.619 ejemplares, lo que indica un incremento del 0,9% respecto a 2005. La industria editorial española se mantiene, desde el punto de vista de la exportación, como la tercera de Europa y la quinta del mundo, sólo por detrás de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China.

### **Observatorio de la Lectura y del Libro**

Con la finalidad de definir el libro en su realidad actual y conocer la situación real del sector y de los hábitos lectores para mejorarlos, el Ministerio de Cultura creará el Observatorio de la Lectura y del Libro. Este organismo tendrá como objetivo el **análisis permanente de la situación del libro, la lectura y las bibliotecas**.

Le corresponderá también el promover la colaboración institucional, en especial con observatorios u órganos de similares funciones que existan en las Administraciones Autonómicas, el asesoramiento, la elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de la lectura, del libro, y de las bibliotecas.